



RESOLUCIÓN No. 371 de 2019



20197000130093

Fecha: 2019-07-09 14:41

Asunto: Resolución No. 371 De 09 De Julio De 2019

Contacto: Juan David Herrera Ibarra

Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa

Por: Anexos: -

09 JUL 2019

"Por medio de la cual se aclara el artículo primero de la Resolución n° 247 del 23 de mayo de 2019"

LA SECRETARIA DE DESPACHO (E)

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 037 de 2017 y el Decreto Distrital 164 del 9 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, mediante Resolución 039 del 7 de febrero de 2019, ordenó la apertura de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos, y dispuso que los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada convocatoria.

Que mediante Resolución n° 247 de fecha 23 de mayo de 2019, se acogió la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrían a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "**Beca decenio afrodescendiente**" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019.

Que, para continuar con el proceso administrativo de desembolso del estímulo asignado, se hace necesario aclarar el apellido de uno de los jurados designados, teniendo en cuenta que éste quedó con un error involuntario de digitación, así:

Nombre	Cédula	Valor del estímulo
Edwin Caicedo Martínez	94.445.897	\$2.500.000

Que atendiendo lo expuesto, se procederá a corregir el apellido del jurado de la "**Beca decenio afrodescendiente**", conforme aparece en la cédula de ciudadanía, así:

Nombre	Cédula	Valor del estímulo
Edwin Caicedo Marinez	94.445.897	\$2.500.000

Cra. 8° No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 1117-11
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 1 de 3
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J. J. J.



RESOLUCIÓN No. **371** de 2019 **09 JUL 2019**

"Por medio de la cual se aclara el artículo primero de la Resolución n° 247 del 23 de mayo de 2019".

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el acta de recomendación de jurados con ORFEO 20192200086523, el valor de los estímulos a otorgar a los jurados de la **Beca decenio afrodescendiente** es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$2.500.000).

Que atendiendo lo expuesto, se procederá a aclarar el artículo primero con relación al monto del estímulo otorgado, que tiene un error de digitación.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero de la Resolución n.º 247 de fecha 23 de mayo de 2019, en el sentido de precisar el apellido de uno de los jurados designados, y el monto de los estímulos otorgados, así:

Nombre	Cédula	Valor del estímulo
Oscar Neftali Montaña Vidal	10.386.434	\$2.500.000
Karen Viviana Osorio Palacios	1.031.133.112	\$2.500.000
Edwin Caicedo Marínez	94.445.897	\$2.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos de la Resolución n.º 247 de fecha 23 de mayo de 2019, continúan igual.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Fomento de la SCRD la publicación de la presente resolución, en el micrositio web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCRD comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, al

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **371** de 2019

09 JUL 2019

"Por medio de la cual se aclara el artículo primero de la Resolución n° 247 del 23 de mayo de 2019"

Grupo Interno de Recursos Financieros, a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

09 JUL 2019


YANETH SUÁREZ ACERO
Secretaría de Despacho (E)

Proyectó: María Alejandra Caicedo R – Abogada contratista Dirección de Fomento - SCRD #2
Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Profesional especializado OAJ – SCRD
Paola Ramírez Herrera- Asesora Subsecretaría de Gobernanza SCRD
Aprobó: Francy Morales Acosta – Directora de Fomento - SCRD
María Leonor Villamizar Gómez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica -SCRD

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita] 3/3

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

09/07/19 2:00pm